

Así mismo, se les informa que este documento será colgado en la pagina WEB de la Dirección de Personal para conocimiento de toda la comunidad universitaria, en razón que se nos hace imposible remitir copia a las diferentes dependencias de los trabajadores involucrados en este permiso ya que no contamos con el material necesario para cubrir este requerimiento, por lo que le solicitamos respetuosamente remitir ustedes.

Atentamente,

  
Lic. Aráida Alburgue  
Directora de Personal (E)



c.c. PLANDES - Administración  
Expediente trabajadora

  
RC



Nº DP- 0524/2017

Mérida, 23 de febrero de 2017

Ciudadano

**Mario Chacón**

Secretario General y demás miembros de la Junta Directiva del SOULA

Presentes

Me dirijo a ustedes en la oportunidad de acusar recibo a comunicación Nº SOULA VS-0040-17 de fecha 17 de febrero de 2017, recibida en esta Dirección en la misma fecha, por medio de la cual solicitan permiso para entrenamiento deportivos de trabajadores agremiados a esa organización sindical que participan en la disciplina de **Voleibol Femenino**, dicho permiso lo están solicitando a partir de la fecha de la referida comunicación, para los días miércoles y viernes en el horario comprendido de 3:30 p.m. hasta las 5:30 p.m., el cual se llevará acabo en las instalaciones de la Cancha Múltiple de la Escuela Básica "Gabriel Picón González". Solicitud que realizan de acuerdo con lo establecido en la cláusula Nº 19, literal 1.10, de la II Convención Colectiva Única de Trabajadores y Trabajadoras del Sector Universitario.

Al respecto, se les informa que esta Dirección verificado que cumplen con los extremos legales, no presenta objeción con la solicitud y aprueba el permiso remunerado con fundamento en lo establecido en la cláusula Nº 19, literal 1.10, de la II Convención Colectiva Única de Trabajadores y Trabajadoras del Sector Universitario en concordancia con lo señalado en la cláusula 55, literal n) de la Convención Colectiva de Trabajo ULA-SOULA, para llevar a cabo los **entrenamientos de la Selección de Voleibol Femenino y Masculino**, el cual entendemos es una extensión del permiso aprobado por esta Dirección mediante comunicación Nº 0284/2017 de fecha 07 de febrero de los corrientes, los cuales se realizarán los días: **miércoles y viernes en el horario de 3:30 p.m. a 5:30 p.m. a partir de la presente fecha**, a la trabajadora que se identifica a continuación:

**VOLEIBOL FEMENINO**

Nº	NOMBRE	APELLIDO	CEDULA	CARGO	DEPENDENCIA
1	DENIS	DUGARTE	19.997.938	ASEADORA	PLANDES

Sin embargo, dicho permiso queda supeditado a la presentación semanal por ante esta Dirección, del Control de Asistencia que para tal efecto deben llevar, firmado por cada trabajador, con hora de entrada y salida, refrendado por él o los entrenadores respectivos y el visto bueno del SOULA (sello y firma). Todo ello, en razón que se debe comprobar que el permiso otorgado está siendo disfrutado para lo que fue concedido, ya que como se ha indicado tantas veces, la prestación de servicio es el deber principal que tenemos cada uno de los trabajadores. En caso de que algún trabajador no pueda presentarse a los entrenamientos y tampoco lo haga a su puesto de trabajo deberá justificar por escrito dicha ausencia; de no hacerlo el permiso será revocado.

Es importante recordar que hasta la presente fecha no hemos recibido el Control de Asistencia exigido, por lo que requerimos sea remitido en un lapso de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la presente comunicación, caso contrario nos veremos forzados a dejar sin efecto el presente permiso para entrenamiento en la disciplina de Voleibol Femenino y Masculino.